

1. Disposiciones generales

PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

Acuerdo de 24 de junio de 2019, de constitución de la Junta Electoral de Andalucía.

CONSTITUCIÓN DE LA JUNTA ELECTORAL DE ANDALUCÍA

El Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, por Decreto 474/2019, de 28 de mayo (BOJA núm. 103, de 31 de mayo de 2019), procedió al nombramiento de los miembros integrantes de la Junta Electoral de Andalucía.

A tenor de lo dispuesto en el artículo 8.4 de la Ley 1/1986, de 2 de enero, Electoral de Andalucía, se ha procedido a la constitución de la Junta Electoral de Andalucía.

Al amparo de lo dispuesto en el artículo 18.6 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, se resuelve declarar y publicar, para general conocimiento, que:

En la sede del Parlamento de Andalucía, en sesión celebrada el día 24 de junio de 2019, se constituyó la Junta Electoral de Andalucía, con la siguiente composición:

Presidente: Don José Santos Gómez.

Vicepresidente: Don Eduardo Hinojosa Martínez.

Vocales:

Doña María del Mar Jiménez Morera.

Don Carlos García de la Rosa.

Don Miguel Azpitarte Sánchez.

Don José Calvo González.

Doña Miryam Rodríguez-Izquierdo Serrano.

Secretario: Don Vicente Perea Florencio, Letrado Mayor del Parlamento de Andalucía.

Lo que se publica para general conocimiento.

Sevilla, 24 de junio de 2019.- El Secretario de la Junta Electoral de Andalucía, Vicente Perea Florencio.